

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



SEÑORES:
DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.
NUMERO DE NIT:
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN: ALAMEDA ROOSVELT # 2736,
SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2535-1000
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 130/2017
SOLICITUD N°: 144/2017
FECHA: 18 DE MAYO DE 2017
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	11203040	Dializador capilar de fibra hueca a base de Polisulfona para Hemodiálisis. Coeficiente de ULTRA FILTRACION de 14 ml/MMHG, superficie efectiva de 1.8 m2, descartable, Empaque individual estéril, descartable. Serie FX10 Bajo Flujo Marca: Fresenius Origen: CE- Cualquiera de las plantas de producción de FMC Vencimiento: No Menor a 18 meses a partir de la entrega en bodega del hospital.	C/U	2,650	\$15.00	\$39,750.00
2	11200095	Set de Líneas arterio-venosas para Hemodiálisis con segmento de bomba de 8mm, volumen de llenado 158mL, trampa atrapa burbujas 22 mm, y barreras protectoras para transductor de presión. Descartable, Empaque individual Estéril. AV SETS FMC: FA 204C / FV 204C Marca: Fresenius Origen: CE- Cualquiera de las plantas de producción de FMC Vencimiento: No Menor a 18 meses a partir de la entrega en bodega del hospital.	C/U	2,650	\$3.50	\$9,275.00
3	02800210	Polvo para la preparación de Concentrado de Bicarbonato para Hemodiálisis, listo para su uso, bolsa con acople automático a la maquina de Hemodiálisis. Dilución final: 32 mEq/l BiBag 650 gr. Marca: Fresenius Origen: CE- Cualquiera de las plantas de producción de FMC Vencimiento: No Menor a 18 meses a partir de la entrega en bodega del hospital.	C/U	2,650	\$3.50	\$9,275.00

Se brindará Servicio técnico por personal capacitado
Atención a llamadas de Servicio en un periodo no mayor de tres horas
Sustitución de máquinas de hemodiálisis en caso de presentar fallas en un plazo no mayor a 24 horas.
LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS EN CALIDAD DE COMODATO SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.

TOTAL IVA INCLUIDO.....	\$58,300.00
--------------------------------	--------------------

TOTAL EN LETRAS: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA IVA INCLUIDO



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 130/2017

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL
CIFRADOS PRESUPUESTARIOS: No. 2017-3200-3-01-03-21-1-54108 (SOLICITUD UFI No 446) No. 2017-3200-3-01-03-21-1-54113 (SOLICITUD UFI No 447)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
FORMA DE ENTREGA: UN MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ DR. RICARDO LEIVA MERINO, JEFE SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 7829-6640, CORREO ELECTRÓNICO: rleiva1@hotmail.com

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación de Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

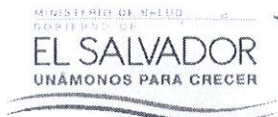
Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 130/2017



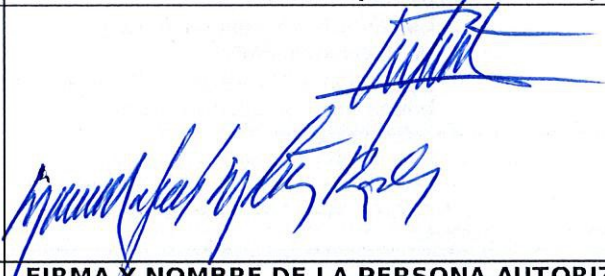
UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL
CIFRADOS PRESUPUESTARIOS: No. 2017-3200-3-01-03-21-1-54108 (SOLICITUD UFI No 446) No. 2017-3200-3-01-03-21-1-54113 (SOLICITUD UFI No 447)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
FORMA DE ENTREGA: UN MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE INSUMOS MÉDICOS DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ DR. RICARDO LEIVA MERINO, JEFE SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 7829-6640, CORREO ELECTRÓNICO: rleiva1@hotmail.com

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación de Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA



hsc

Handwritten marks and initials in the bottom left corner.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA



CONTINUACION ORDEN DE COMPRA N° 130/2017

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.**
4. Cláusula para pr ADQUISICIÓN evención y erradicación del trabajo infantil “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor de la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES RENALES** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. **En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.**